

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE VALORACIÓN DEL SOBRE/ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO

Reunidos en la Secretaría del Ayuntamiento de Vilamarxant, el día 2 de agosto de 2019, a las 08:26 horas, se constituye la Mesa de contratación para la adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación. (núm. exp. 2084/2019).

Asisten:

Presidente:

- D. Héctor Troyano Navarro (Alcalde)

Vocales:

- D. Alejandro Doménech Navarro (Secretario de la Corporación)

- Dña. Eva Rodríguez Molina (Interventora de la Corporación)

Secretario de la Mesa: Fco. Javier Martínez Golfe (Administrativo de la Corporación)

No asiste/n:

- Dña. Silvia Iranzo Prieto (TAG – vocal titular)

- D. Fernando Arastey Rita (Aux. Administrativo – vocal suplente)

Al acto de apertura de los sobres/archivos electrónicos únicos no asiste ningún licitador.

Orden del día

1.- *Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2084/2019 - Servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant.*

2.- *Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2084/2019 - Servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant.*

3.- *Propuesta adjudicación: 2084/2019 - Servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant.*



1.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2084/2019 - Servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant.

Se procede a la apertura de los sobres/archivos electrónicos presentados por los siguientes licitadores:

CIF: B39761788 VIALINE GESTION S.L

La mesa de contratación, tras examinar formalmente la documentación presentada por el licitador, acuerda su admisión.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2084/2019 - Servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant.

A continuación, la mesa de contratación procede a la valoración de las oferta y demás documentos de valoración automática del licitador admitido en el procedimiento, de acuerdo con los criterios cuantificables automáticamente previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los resultados globales son los siguientes:

VIALINE GESTION, S.L.:

Criterio 1. Mejor precio de licitación

Porcentaje ofertado sobre la efectiva recaudación de las sanciones de tráfico y seguridad vial:
13,90 %.

60 puntos.

Criterio 2. Disposición de un servicio con atención al cliente 24h/7 días. Sí.

10 puntos.

Criterio 3. Disponer de los siguientes certificados de calidad. Marcar la casilla correspondiente.

- **ISO 9001:2015.** Aporta certificado.
- **ISO 27001: 2013.** Aporta certificado.
- **ISO 14001: 2015.** Aporta certificado.

15 puntos.



Criterio 4. Experiencia del personal adscrito al contrato, con titulación de Licenciatura en Derecho, que vaya a ejecutar el mismo: 20 años completos de experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial.

En este apartado, si bien el licitador en el modelo de oferta económica establece 22 años de experiencia en la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y seguridad vial, el certificado aportado por el Ayuntamiento de Santander es de fecha 23 de agosto de 2017, por lo que la Mesa de contratación acuerda considerar como válido 20 años completos de experiencia.

15 puntos.

Puntuación Total: 100 Puntos.

3.- Propuesta adjudicación: 2084/2019 - Servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant.

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Clasificar las ofertas presentadas en el siguiente orden decreciente:

1. **VIALINE GESTION, S.L.: 100 puntos.**

SEGUNDO.- Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicios de colaboración en la gestión, tramitación y recaudación de las sanciones impuestas por el Ayuntamiento de Vilamarxant, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación. (núm. exp. 2084/2019), a favor de la mercantil **VIALINE GESTION, S.L.**, por haber presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2.; y de haber presentado la garantía definitiva del contrato por importe del 5 % del mejor precio ofertado (IVA excluido).



Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a declarar desierta la licitación al no haber más licitadores.

El Presidente da por terminada la reunión a las 09:08 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, como Secretario, certifico con el visto bueno del Presidente:

El Presidente de la mesa

El Secretario de la mesa

Héctor Troyano Navarro

Fco. Javier Martínez Golfe

